

Cumplimiento de la escritura deimos que Por la presente
y incorporamos y subrogamos en el dho mayorazgo de mi
la dha Doña Ana de Corral y mudarra lo que hasta agora se ha
se defuero y lo que mas se ha de fure en las dhas casas que de suyo
hacemos segun y como se des lincan e incluyen en la dha
Señalada arriba contenida para que des de agora en todo tiempo
y siempre Jamas esten metidas e incorporadas en el dho mayorazgo
go e en el guardelo procedido de las dhas casas de la dha ciudad de
astorga que fueron bendidas segun de raso se contiene e ya que
estren en el dho mayorazgo que yo tengo segun dho es con las mis
Clausulas y condiciones sumisiones pactos y llamamientos e uocacio
nes e gravamenes penas e posturas y contadas las mas yntencion de
fuerzas e conuinciones en el dho mayorazgo contenidas e
que yo ni ninguno de los llamados ni posehedores del dho ma
yorazgo no podamos ni puedan de aqui ya partir las dhas cosas
e en ningun tiempo del mundo del dho mayorazgo por
ni donacion e onerosa por trueque ni cambio ni en otra m
aun que sea por causa onerosa lucrativa pia o para de demp
e de cautivos ni para dote arras ni en otra generacion de
e mantenido y asi lo decimos y otorgamos ambos a do marido
y mujer cada uno por lo que nos toca segun dho es e yalo
asi se en guarde e y cumplir e fues por firme obligamos mas
personas y bienes rentas muebles y rayas auis de
Por auer y damos Todo no poder cumplido alas Justicias de
sumario de la Villa de Valladolid y otras partes para que